

PRIMERA CONFERENCIA: LA JUSTICIA EN DEBATE

Ciclo: La Justicia en Debate

(Inicio del evento. La moderadora da la bienvenida).

Moderadora:

Buenas tardes a todos. Sean bienvenidos al primer encuentro del ciclo de conferencias "La Justicia en Debate". Agradecemos profundamente la presencia de cada uno de los asistentes y, en particular, de quienes integran nuestro distinguido panel conformado por expertos en derecho, derecho penal, exfiscales, legisladores y un Senador de la República.

En tiempos de múltiples exigencias y un contexto social y político desafiante, constituye para nosotros un verdadero honor recibir hoy aquí a personas comprometidas con la defensa de las garantías constitucionales y el fortalecimiento de la República.

Vivimos, o deberíamos vivir, en un régimen republicano fundado en la independencia y equilibrio de los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Cada uno tiene la responsabilidad de actuar como garante y contrapeso de los demás, precisamente para prevenir la concentración excesiva de autoridad y asegurar el cumplimiento de la Constitución.

Sin embargo, resulta legítimo en estos momentos preguntarnos: ¿Estamos realmente viviendo en un sistema republicano de gobierno pleno? ¿Gozamos los ciudadanos de las garantías efectivas que la Constitución nos reconoce? ¿Es hoy nuestro sistema judicial verdaderamente independiente del poder político y de las ideologías de turno?

En los últimos tiempos hemos escuchado la invocación de términos como "nuevos postulados", que en los hechos parecen relativizar principios esenciales del Estado de Derecho, tales como el principio de inocencia, la igualdad ante la ley y la imputación fundada en pruebas concretas. Nos enfrentamos a una inquietante tendencia a considerar estos pilares como conceptos arcaicos o superados.

Esta realidad debe preocupar y ocupar a todos los ciudadanos, porque cuando la ley deja de ser pareja o se aplica selectivamente, todos quedamos sometidos a una suerte de ruleta rusa judicial. Sabemos los riesgos de un sistema que actúa con orfandad probatoria, donde se condena o acusa sobre la base de relatos o percepciones sin sustento objetivo alguno. Frases como "*sabemos que fue él porque alguien dijo que fue él*" o "*sabemos que era él por el color de sus ojos*", son expresiones que deberían alarmar a cualquier sociedad que aspire a la justicia. ¿Qué garantías reales quedan cuando basta el relato, sin prueba material ni pericial, para privar a una persona de libertad? Hoy existen civiles, policías y militares procesados o condenados por hechos que no solo no han sido plenamente comprobados, sino que en algunos casos habrían ocurrido antes de la entrada en vigor de las leyes que se les aplican.

Estamos entonces ante una vulneración del principio de legalidad y de la seguridad jurídica, fundamentos esenciales de todo Estado democrático. Y decimos con claridad: este no es el país que queremos.

Por eso estamos hoy aquí. Nuestro propósito es escuchar a quienes saben, fomentar una conciencia ciudadana crítica y promover el diálogo serio sobre la pérdida progresiva de nuestras garantías constitucionales. Queremos contribuir desde este espacio a reconstruir la confianza en la justicia y a reafirmar los valores republicanos que han hecho de Uruguay un país que se enorgullece de su democracia y su respeto por la libertad.

Damos así formal inicio a este ciclo de conferencias, convencidos de que el debate, la reflexión y la transparencia son las herramientas más poderosas para recuperar la confianza en nuestras instituciones.

Pasamos a presentar a nuestro primer panelista, el **Dr. Eduardo Lust**, profesor de Derecho Administrativo y Constitucional, ex representante nacional, autor de múltiples publicaciones y consultor para el BID y la OEA.

DR. EDUARDO LUST

Muchas gracias, un gusto estar acá con ustedes. Aprovecho los 15 minutos, el tema es muy importante, pero el tiempo está perfecto. Felicito al senador **Gustavo Zubía** por la idea, por quienes lo acompañan en la mesa y por el poder de convocatoria.

Aquí hay grandes panelistas: está la Dra. Fossati, que es una gran penalista; el diputado Testa, que tomó la bandera de los derechos humanos. Cuando Gustavo me invitó, pensé: ¿qué puedo decir yo frente a los demás invitados que van a tratar el tema con mucha calidad técnica? Pero voy a hacer un aporte desde lo constitucional y político. Seguramente parte de lo que diga no coincida con lo que piensan otros, pero como dijo San Agustín: *"Si tienes que hacer algo a lo que la ley te obliga y la conciencia te impide, haz lo que la conciencia te dicta"*.

Hace algunos años estaba mirando una presentación de un filósofo argentino, Armando Ribas, fallecido, quien daba clases de filosofía del derecho. Él decía: *"Hasta el año 1800 el ser humano vivió como en la época de Jesucristo. ¿Qué pasó para que a partir de ese año cambiara así?"*. La pregunta que yo me hice fue: ¿Qué pasó para que estemos así hoy en la justicia?

Yo tengo algunas respuestas. Y hay otro comentario que voy a hacer: es común decir "todos somos responsables". No, yo no soy responsable si un enfermo criminal asesina a una mujer. Pero en este tema del sistema judicial, sí soy responsable, porque la responsabilidad es por acción y por omisión. Debo reconocer mi responsabilidad por omisión.

¿Qué pasa para que el Poder Judicial esté de la forma que está? Nosotros, desde el sistema político, lo estamos tratando de destruir desde hace muchos años. Con el Dr. Zubía y el diputado Colman trabajamos en el período pasado en reformas de códigos que ni siquiera se trataron, teniendo mayorías parlamentarias.

Les traigo datos casi oficiales. La partida presupuestal prevista en la Ley de Presupuesto para el Poder Judicial es el **6.5% de lo que pidió**, no del presupuesto nacional. El Parlamento le da migajas. El Poder Judicial tiene 16 Tribunales de Apelaciones, 83 Juzgados Letrados y muchísimos Juzgados de Paz, todos con sus edificios. Para eso necesita dinero. El presupuesto del Poder Legislativo, que tiene dos inmuebles, es casi igual al del Poder Judicial, que es un poder del Estado entero.

El Poder Judicial se lleva el **0.32% del PBI uruguayo** y apenas el **1.09%** de la Rendición de Cuentas. Es decir, de cada 100 pesos que gasta el Estado, un peso va para la justicia. El año pasado entraron 400.000 casos. Además, según cifras oficiales, el 41.1% de las pericias que realizan los técnicos del Poder Judicial fueron para la Fiscalía, no para los jueces. El Poder Judicial tiene 600 jueces y 4500 funcionarios y funciona con el 1% del presupuesto. Si le hubieran dado el 1.4% del presupuesto, le habrían dado todo lo que pidió.

La segunda causa de por qué estamos así es que **le sacaron la principal competencia, que es la competencia penal**, y se la dieron a una oficina no jurisdiccional: la Fiscalía. La gente no se queja de los juzgados de familia, laboral o civil; se queja de lo penal. La Fiscalía es un auxiliar, pero realiza una misión casi administrativa que termina siendo jurisdiccional. Cuando el fiscal resuelve no acusar y archiva, está juzgando. Y cuando resuelve acusar, hace un prejuzgamiento. Al sacarle al juez la instrucción, los jueces quedan como "homologadores".

El año 2017 fue tremendo: se aprobó el Código del Proceso Penal (CPP) y la Ley de la Fiscalía. Estas leyes fueron votadas por unanimidad: Frente Amplio, Partido Nacional, Partido Colorado, Partido Independiente. Cuando votaron, hubo festejos en el Parlamento.

Federico Nietzsche decía: *"Los grandes logros no son los que se consiguen con ruidos de trompetas, sino con pasos de paloma"*. Los pasos de paloma son irregulares, pero avanzan a largo plazo. Esto fue algo gradual que empezó en la administración del Frente Amplio y continuó hasta hoy con el apoyo de todos los partidos. Esa es la realidad. Nosotros, que fuimos legisladores, somos responsables.

Para terminar: hay 317 defensores públicos que pertenecen al Poder Judicial. La Constitución dice que son funcionarios del Poder Judicial. Sin embargo, se intentó hacer una ley para pasarlos como un servicio descentralizado. Si la Constitución dice que dependen de la Suprema Corte de Justicia, ¿cómo se puede hacer una ley para sacarlos?

El sistema político le ha restado presupuesto e independencia al Poder Judicial. Sumando el Poder Judicial y la Fiscalía, lo que se les da es 10 veces menos de lo que se le da, por ejemplo, al MIDES. Hay que fortalecer y darle dinero al Poder Judicial. Es cierto que no funciona bien en materia penal, pero también es cierto que le quitamos su principal función.

Muchas gracias.

Moderadora: Ahora damos paso a la **Dra. Gabriela Fossati**, especialista en fundamentos del proceso penal por la Universidad Católica del Uruguay,

exjuez, exfiscal, exdocente de derecho penal y autora del libro *"El lado oscuro del sistema judicial en Uruguay"*.

DRA. GABRIELA FOSSATI

Muchas gracias. Es un honor para mí integrar esta mesa. El tema que nos convoca, y en el cual me voy a concentrar, es **Fiscalía e ideología**. Desde la presentación se trajo la preocupación sobre los hechos acontecidos entre los años 1973 y 1985, en tanto están siendo objeto de un tratamiento probatorio diferente.

Hablar de Fiscalía e ideología es lo mismo que hablar de Justicia e ideología. La Fiscalía General de la Nación es un servicio descentralizado que depende del Poder Ejecutivo, no del Poder Judicial, pero tiene el monopolio de la acción penal pública. Creo que fue un error de los legisladores eliminar la acusación privada; haberla mantenido hubiera subsanado muchos de los problemas actuales.

¿Tienen los fiscales autonomía total para hacer lo que quieran e interpretar libremente el derecho? La respuesta es **no**. Los fiscales deben trabajar con pautas legales y cumplir estrictamente el principio de objetividad (artículo 10), que no es lo mismo que imparcialidad. Los fiscales son parte, son parciales; quienes deben ser imparciales son los jueces. Y me sorprende ver cómo algunos jueces reciben planteos de ideología de género o de lesa humanidad sin velar por el extremo cumplimiento de las garantías.

Para entender cómo deben actuar, me referiré a la doctrina penal, citando a tres autores fundamentales: **Luigi Ferrajoli**, el padre del garantismo penal, quien dice que las garantías deben respetarse siempre; **Claus Roxin**, quien establece que la justicia se logra cuando se respeta el principio de culpabilidad; y **Eugenio Zaffaroni**, referente de la ideología que hoy cuestionamos.

Para procesar a un ciudadano, el fiscal debe probar que hubo una acción que cumple con la "Teoría del Delito": debe ser una acción **típica, antijurídica, culpable y punible**.

1. **Típica:** Debe estar descrita en una norma penal.
2. **Antijurídica:** No debe estar amparada por causas de justificación (legítima defensa, estado de necesidad, cumplimiento de la ley o obediencia debida).
3. **Culpable:** Debe haber conciencia y voluntad.
4. **Punible:** Aquí está el quid de la cuestión. La conducta es punible siempre que no esté beneficiada por una prescripción o una amnistía.

¿Por qué muchos integrantes de la guerrilla no fueron procesados? Porque hubo una Ley de Amnistía en 1985. ¿Por qué los militares no fueron procesados después del 86? Porque hubo una Ley de Caducidad.

Personalmente, creo que esas leyes fueron un error político, porque forzar la paz generó un problema mayor a largo plazo. Pero lo cierto es que la sociedad laudó el tema en dos plebiscitos (1989 y 2009).

A partir de la segunda mitad de la primera década de este siglo, se produjo un proceso de ideologización del sistema de justicia. El derecho está llamado a controlar el poder. Si se decide sin pruebas suficientes, con argumentos flexibles, se quiebra el concepto de justicia. Como decía Alberto Binder: *"La prueba es el corazón del derecho penal garantista"*.

Quiero hablarles de un caso puntual y paradigmático: el del **Dr. Carlos Suzac**. Carlos hoy tiene 74 años, es ciudadano español desde 1977. En los años 74 y 75 era **estudiante de medicina** (pasante) y cumplió una pasantía en el Regimiento de Caballería Nro. 6. Iba dos veces por semana, dos horas, a realizar reconocimientos médicos.

Por esa función de hace 50 años, el fiscal Ricardo Perciballe entendió que había "elementos de convicción" para pedir su extradición. Carlos fue detenido en 2022. Cuando leí el expediente, me llevé una sorpresa. Se trabaja bajo la lógica del "Derecho Penal del Enemigo" (de Jakobs): el imputado no es un ciudadano con derechos, es un enemigo.

La evidencia contra él son **nueve testimonios y cuatro indicios**.

- De los nueve testimonios, seis dicen que "alguien les dijo" que quien los revisaba era Suzac.
- Otro testigo lo describe físicamente, pero describe a una persona rubia de ojos claros, y Suzac es morocho.
- Otra testigo dice que él se equivocó en un diagnóstico de embarazo. Estamos hablando de un estudiante, un pasante. Lo único objetivo es un error diagnóstico.
- Nadie lo ubicó en momentos de tortura.

Sin embargo, se le imputan delitos gravísimos: coautor de reiterados delitos de privación de libertad, lesiones graves y violencia privada. Se llega a una "verdad" que no es tal, sino un relato construido sobre inferencias y sin prueba directa.

Las garantías procesales y el principio de inocencia costaron siglos de sangre a la humanidad. No podemos permitir que, bajo el argumento del paso del tiempo o la dificultad probatoria, se condene sin pruebas. Debemos exigir un sistema de justicia que respete la prueba y la legalidad, sin importar la ideología.

Muchas gracias.

Moderadora: Ahora vamos a escuchar al señor **Carlos Testa**, patrón de pie de altura, ex representante nacional con una vasta trayectoria en territorio y conocimiento pleno de la realidad de los prisioneros políticos en Uruguay.

SR. CARLOS TESTA

Buenas noches a todos. Es un gusto y un honor participar en esta mesa. Quiero aclarar algo sobre el flyer de promoción: aparezco con una bandera de Cabildo Abierto, pero quiero decir que me retiré de la política partidaria en 2022 y no represento a ningún partido. Sin embargo, jamás me retiraré de causas como esta, que siento muy mías.

Preparé mucho material escrito, pero decidí descartarlo para hablarles desde lo más profundo.

En 1985, con la recuperación democrática y la Ley de Amnistía, yo tenía 21 años. Sentí que mucha gente que había cometido delitos de terrorismo y

asesinatos sería liberada. También gente inocente. Pero entendí que era bueno, que era un cierre a una etapa dolorosa. Faltaba la Ley de Caducidad, que vino después, y los referéndums que la ratificaron. Luego vino la interpretación del 2011, que hasta el día de hoy llamo una gran estafa a la voluntad del voto nacional.

Quiero preguntarles: ¿En qué situación nos pone a todos que en Uruguay haya personas muy mayores esperando la muerte en la cárcel, separados de sus familias? Fuera de lo ideológico, queda un grupo de señores mayores (no "viejitos" dicho con duda) que no representan ningún peligro para la sociedad. ¿Qué elevada necesidad satisface la prisión de estas personas? ¿La justicia? ¿La ley?

Sobre la justicia, ya quedaron establecidas las inconsistencias. Sobre la ley, la única que corresponde aplicar es la que fue refrendada tres veces (una por el Parlamento y dos por la ciudadanía).

¿Cómo puede haber alguien que se alegre por encarcelar a viejos enemigos que ya no pueden ofrecer resistencia? ¿Cómo se puede alimentar ese resentimiento y llamarse a sí mismos "defensores de los derechos humanos", cuando los únicos derechos humanos que se violan hoy en Uruguay son los de quienes están encarcelados de forma ilegítima?

Que alguien me diga si existe algún militar, policía o civil que haya participado en el enfrentamiento a los grupos armados, que al día de hoy siquiera se le ocurra pensar en una revancha hacia los terroristas. A ninguno. Ninguno adoctrinó a sus hijos en el odio. Sin embargo, vemos cómo nuevas generaciones del otro lado son capaces de odiar tanto o más que las anteriores.

¿Qué sociedad se construye bajo esa prédica del odio? Si ese ataque permanente resultase algún día correspondido, ¿dónde terminarían los ajustes de cuentas?

Exactamente por eso votamos la Ley de Caducidad en el 89: para terminar con el ciclo de persecución. No votamos por miedo a los militares, como dijeron. Los uruguayos no votamos por cobardía. Votamos porque queríamos la verdadera pacificación, sin revanchas. Votamos porque sabíamos que tarde o temprano sucedería lo que ocurre hoy: que llegarían al poder quienes anhelaban venganza y no habría justicia que los frenara.

Votamos para no tener que imaginar un futuro donde tuviésemos que realizar conferencias como esta para denunciar atropellos. La voluntad del pueblo expresada en las urnas se respeta, y es obligación de todos los partidos políticos hacerla valer.

Muchas gracias.

Moderadora: Ahora con ustedes el **Dr. Emilio Mikolic**, doctor en Derecho y Ciencias Sociales, abogado en materia penal, civil y de familia.

DR. EMILIO MIKOLIC

Buenas noches. Gracias al Dr. Zubía y a todos por escucharnos. La convocatoria evidencia que hay una inquietud en la sociedad.

Soy abogado y, junto a un gran equipo, llevamos una importante cantidad de defensas de este tipo de casos. El Centro Militar actúa casi como una defensa pública para estas situaciones. Tenemos cerca de 60 procesados en las mismas condiciones, imputados de los mismos delitos: homicidios muy especialmente agravados y lesiones graves.

Hablemos de las **lesiones graves**. ¿Cómo se constata una lesión 50 años después de ocurrido el hecho? No existe forma clínica. Si yo doy un golpe de puño ahora, la víctima va al forense y se constata. En estos casos, la "constatación" se basa en pericias históricas donde un perito afirma en abstracto que "si la persona estuvo detenida, muy probablemente haya tenido tal condición". Hemos cuestionado a peritos que tenían claros conflictos de interés (habían estado presos o sus familiares), pero no nos hicieron lugar a las recusaciones.

La Dra. Fossati citó a Ferrajoli: *"Ninguna mayoría política puede sustituir a la prueba como elemento fundamental para la imputación penal"*. La pregunta es: ¿tenemos personas privadas de libertad sin elementos probatorios? La respuesta es **sí**. Incluso los fiscales reconocen la falta de prueba por el paso del tiempo, pero la acusación avanza en función de **relatos e inferencias**. El problema es sistémico. No es solo un fiscal; son los jueces de primera instancia, los Tribunales de Apelaciones y la Suprema Corte de Justicia que validan esto.

A veces da vergüenza explicarle a un cliente por qué está procesado. En un caso de homicidio, un cliente me preguntó: *"Doctor, ¿cómo es que yo maté a fulano? ¿Qué entienden el juez y los ministros que hice?"*. Y tuve que decirle que íbamos a pedir una aclaración porque la sentencia no describía el hecho, no describía la conducta homicida.

Formalmente tenemos garantías: hay plazos, hay traslados. Pero **sustancialmente no hay defensa**, porque no somos escuchados. Se llega a "verdades" que no son tales, son apariencias de verdad basadas en relatos subjetivos. Y esto también es una estafa para las víctimas, a quienes se les entrega una "verdad histórica" que no es jurídica ni probada.

Hace poco, una jueza del interior dijo que *"la excesiva exigencia probatoria de la defensa a 50 años de los hechos es la que fomenta la impunidad"*. Esto es gravísimo. Las garantías y la prueba no son una "exigencia excesiva", son conquistas de la humanidad.

Para terminar, quiero referirme a la **soberanía**. Por encima del voto soberano no existe ninguna ley ni interpretación. El pueblo se pronunció dos veces para mantener la Ley de Caducidad. Ignorar eso es una aberración jurídica y política. Los casos que fueron amparados por la Ley de Caducidad y pasaron a ser cosa juzgada, hoy se están reabriendo, violando el principio de *non bis in idem* (nadie puede ser juzgado dos veces por lo mismo) y la seguridad jurídica. Necesitamos concientizar a la sociedad. Analicemos cada caso y veremos cuántas personas están presas injustamente. Gracias.

Moderadora: Vamos a hacer un comentario de organización. En este ciclo de conferencias habrá varias etapas. Le pusimos "Debate" porque se trata de debatir. Si tienen consultas, a la salida habrá papel para dejarlas y serán contestadas.

Ahora, el **Dr. Gustavo Zubía**, abogado, exfiscal con más de tres décadas de servicio, ex representante nacional y actual Senador de la República.

SENADOR GUSTAVO ZUBÍA

Buenas noches. Muchas gracias por haber comparecido. Estamos sorprendidos por el caudal de personas interesadas.

Esta mesa ha sido analítica y racional, evitando el enfoque emocional, porque lo que corresponde es el tratamiento jurídico.

Hoy quiero enfocarme en un concepto central: **la duda**. La duda es el mecanismo racional para cotejar la veracidad de un suceso. La duda razonable es el estándar que debe ser superado para condenar. Existe un aforismo latino: *In dubio pro reo* (ante la duda, a favor del reo). No podemos estar en la duda a favor del denunciante.

Sin embargo, hoy en nuestra justicia, la duda parece haber desaparecido. Cuando de 100 denuncias, 99 prosperan exactamente como dice el fiscal, nos aflora el fantasma del totalitarismo. No existen esas matemáticas en la vida real.

Voy a traer un ejemplo concreto: el caso del **General Rebollo**, procesado por tres delitos de homicidio a pedido del fiscal Ricardo Perciballe. Trabajé 25 años con Perciballe; lo valoro personalmente, pero discrepo absolutamente con su posición ideológica, que lamentablemente ha "comido" a su percepción jurídica. El caso:

En 1974, en un procedimiento en la calle Mariano Soler buscando efectivos del MLN, se produce un allanamiento. Estamos en un contexto de guerra interna, declarada por el Parlamento. Al ingresar a una habitación, el Capitán Gutiérrez recibe múltiples disparos y muere. El entonces Teniente Rebollo (hoy General de 84 años en prisión domiciliaria) entra a cubrirlo y también recibe impactos de bala. Mueren tres mujeres del MLN (Reyes, Maidanik y Raggio).

La tesis fiscal:

El fiscal sostiene que las mujeres fueron ejecutadas o "masacradas" sin resistencia. Sostiene que no se puede determinar si hubo resistencia, pero que si la hubo, hubo exceso de defensa. Sostiene que no se sabe quién mató al Capitán Gutiérrez y sugiere oscuramente que pudo ser "fuego amigo" militar.

Las incongruencias:

1. El fiscal se basa en una **junta médica realizada 50 años después** (una "metapericia"). Y aun así, esa misma junta dice que *"no se puede descartar que los militares hayan sido atacados inicialmente"*.
2. Las pericias indican que las heridas de Rebollo podrían haber sido causadas por las armas cortas calibre 38 que había en el lugar.

3. Hubo un tiroteo de entre 5 y 10 minutos según testigos. ¿Cómo se sostiene una ejecución sumaria o una masacre en un tiroteo de 10 minutos?
4. El fiscal dice: *"Más allá de si las jóvenes resistieron o no... lo real es que fueron ejecutadas"*. Esto es jurídicamente inaceptable. Si hubo resistencia armada, hubo enfrentamiento y legítima defensa o cumplimiento del deber. No es lo mismo resistir a los tiros que no resistir. El Código del Proceso Penal (art. 142) establece que en caso de duda se debe absolver. Sin embargo, aquí el fiscal plantea una disyuntiva falsa: "se hayan resistido o no, fueron ejecutadas". Eso es incorrecto.

Esta requisitoria carece de elementos racionales. Se busca condenar a toda costa, desoyendo la prueba, la lógica y los principios de la sana crítica. Estamos ante una situación donde la presunción de inocencia ha sido demolida.

Muchas gracias.

(Fin de la conferencia).